



**JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 2 -
Puerto Iguazú
SECRETARÍA GENERAL**



Puerto Iguazú, 15 de Mayo de 2025.-

OFICIO N° 496/2025.-

**A LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DRA. PAULA ECHEVERRIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **"EXPTE. N° 100847/2022 - MOREIRA PAULA C/ FAGUNDEZ DE OLIVEIRA S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL"**, en trámite por ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 3er piso., de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia FIORANELLI, Jueza titular, Secretaría de Familia a mi cargo, con el objeto de comunicar que deberá proceder a inscribir la sentencia de divorcio de los **Sres. Paula MOREIRA, DNI N° 18.606.019 y Francisco FAGUNDEZ DE OLIVEIRA, DNI N° 17.133.002**, dictada en fecha **19 de Febrero de 2024** y Rectificada en fecha **24 de Septiembre de 2024**. Para mayores recaudos legales se transcribe la parte pertinente de la sentencia y de la resolución rectificatoria que así lo ordena: "**Puerto Iguazú, Mnes., 19 de Febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS: El "Expte. N° 100847/2022 - MOREIRA PAULA C/ FAGUNDEZ DE OLIVEIRA S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL", en trámite ante este Juzgado de Familia Violencia Familiar N° 2 de esta Ciudad, y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) DECRETO EL DIVORCIO VINCULAR de los Sres. Paula MOREIRA, DNI N° 18.606.019 y Francisco FAGUNDEZ DE OLIVERA, DNI N° 17.133.002, matrimonio celebrado el día 06 de Octubre del año 1989, en la Cuidad de Puerto Iguazú, inscripto bajo ACTA N° 85 - TOMO - AÑO 1989, del Registro Provincial de las Personas de la Ciudad de Puerto Iguazú.- 2) DECRETO DISUELTA LA COMUNIDAD DE BIENES con efecto**

retroactivo a la fecha de la notificación a la demandada (art. 480 Cód. Civil y Com.). 3) LÍBRESE OFICIO A LOS FINES DE LA TOMA DE RAZÓN a la Directora General del Registro Provincial de las Personas. Firme la presente, por Secretaría expídase Testimonio, haciéndole saber que las presentes actuaciones tramitan con Defensa Oficial, Conforme lo dispuesto por los Art. 113 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley IV No 15) razón por la cual se encuentran exentas de aranceles, adjuntándose asimismo copia certificada del acta de nacimiento de la actora, donde consta la discrepancia en el nombre de la misma consignado en el acta de matrimonio. 4) NOTIFÍQUESE A LAS PARTES PERSONALMENTE o por cédula y a los Ministerios Públicos en sus públicos despachos.- 5) CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.".- Fdo. Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, JUEZA, Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2, Puerto Iguazú - Misiones.-"

**Puerto Iguazú, Misiones, 24 de Septiembre de 2024.-
AUTOS Y VISTOS: Para Resolver en estos autos caratulados "Expte. N° 100847/2022 MOREIRA PAULA C/ FAGUNDEZ DE OLIVERA S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL " y CONSIDERANDO: Que en las presentes, se ha dictado sentencia, identificada como Número de Protocolo: 380/2024, Fecha de Registro: 20/02/2024, Nro ID Documento: 23624641.- Que de las constancias de autos surge que el apellido del Sr. Francisco FAGUNDEZ DE OLIVEIRA, se consignó como "FAGUNDEZ DE OLIVERA", siendo la forma correcta "FAGUNDEZ DE OLIVEIRA", por lo que se debe proceder a subsanar el error incurrido.- Que en casos como el presente, corresponde RECTIFICAR la resolución interlocutoria, atento al evidente error material incurrido no imputable a las partes (conf. Art. 248 C.P.C.C.F y V.F).- RESUELVO: 1) RECTIFICAR la sentencia identificado como Número de Protocolo: 380/2024, Fecha de Registro: 20/02/2024, Nro ID Documento: 23624641, consignando el apellido correcto de la parte, debiendo ser "Francisco FAGUNDEZ DE OLIVEIRA, DNI N° 17.133.002".- 2) INTEGRO LA PRESENTE RESOLUCIÓN el texto de la sentencia identificado como Número de Protocolo: 380/2024, Fecha de Registro: 20/02/2024,**

Nro ID Documento: 23624641.- 3) Notifíquese a las partes personalmente o por cédula.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, JUEZA.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

Digitally signed by RUFFINI Dalana
Soledad
Date: 2025.05.16 10:31:27 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Tucumán, Capital de la Provincia de Misiones, a los 19

del mes de Mayo de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 1394-1-25 oficio 496/2025 de fecha

bajo el nº 24.5736 Fº 104

en Expte Nº 100847/2022 MOREIRA PAULA

de foguendez De Oliveira S/Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; libro nº 05 Folio 78 Año 2025

Trámite

VIVIANA E. F. BASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

85

1	85	1989
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

FAGUNDEZ
 DE OLIVEIRA
 FRANCISCO
 con
 MOREIRA
 Paola

 Nota de
 Referencia
 Rosa al
 Índice CH-
 Uta. =

En Puerto Iguazú, Departamento Iguazú
 República Argentina, a 06 de octubre
 de 1989, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:
Francisco FAGUNDEZ DE OLIVEIRA

Edad 25 años, profesión _____ estado Soltero
 nacionalidad argentina nacido en Puerto Iguazú, Misiones, 09.05.64
 domiciliado en Bº Malvinas, Iguazú, Misiones Doc. Ident. 17.133.002
 Hijo de José FAGUNDEZ DE OLIVEIRA
 nacionalidad brasileña profesión _____
 y de Irma PRESTES
 nacionalidad brasileña profesión _____
 domiciliados en Col. Alc. Brown, Misiones
Paola MOREIRA

Edad 21 años, profesión _____ estado Soltero
 nacionalidad argentina nacida en San Antonio, Misiones, 29.6.68
 domiciliada en Bº Malvinas, Iguazú, Misiones Doc. Ident. 18.606.019
 Hija de Juan MOREIRA
 nacionalidad argentina profesión _____
 y de Silvia OLIVEIRA
 nacionalidad argentina profesión _____
 domiciliados en Zona Grandidier, Iguazú, Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Jorge VARGAS Doc. Ident. 16.056.583 Edad 26 años
 Estado casado Profesión _____ Domicilio Villa Alta, Iguazú, Misiones
Antonio Ramón ANDRADE Doc. Ident. 7.554.328 Edad 47 años
 Estado casado Profesión _____ Domicilio Villa Alta, Iguazú, Misiones
 Leída el acta firmada los contrayentes y testigos antes mencionados.

[Handwritten signatures and notes]
 Paola Moreira
 [Signature]

[Handwritten signature]
 ROSA N. de APESTEGU
 BELCOSSA

= Viene del folio N: 85 =

Acto N: 85 =

Protocollado - libro 05 - folio 78 - Año 2025 =

Corresponde al Expte N: 1394.125 Oficio N: 496/25 de Fecha 15.5.25
Veede del Juzgado de Fua. y V. F. de la Secretaría de Familia
Con Asiento en C. P. 29026 Provincia Misiones, Pais Argentina
Actos Caratulados: Expte. N: 100847/2022 = MOREIRA,
Paula c/ FABUNDEZ DE OLIVEIRA F. S/ Divorcio
Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / separación de los Esposos: S...
Paula MOREIRA D.N.S. N: 18.606.019.4
FABUNDEZ DE OLIVEIRA FRANCISCA D.N.S. N:
17.133.002 Fecha de fallo: 19.2.2024
Fd. de FABUNDEZ DE OLIVEIRA F. Juez Fdo: DR. RUFFINI Dora S. Secretaria
Posadas 2.1. de Mayo de 2025



[Handwritten Signature]
BERLYNA LOPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 30 de Mayo de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 100847/2022 MOREIRA PAULA C/
FAGUNDEZ DE OLIVEIRA S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 30.05.2025 09:38:39